

El Rey

Por quanto por bonerzias de misser uias
y preuenir los daños que pueden venir de los
nos de los enemigos de la religion catolica, e de
suelto se reforme y exezito con que a cada un
persona alade fensa de misser uias en las partes
que lo pro uie de la guerra, y que entre la gente
de que se uie de componer de diez mill y nfan
tes de la gente de milicia. De los lugares de en in
de las que de los puertos sea en trecastrilla y los
rey no de ualencia aragon y nauarra, y dado
comision a el dho. don antonio de maza y de
soto mayor de mi consejo para que en los dho. lugares
de Escocia y señale los dho. diez mill hombres que
sean mgo. y de los mejores que coniere en la milicia
haziendo que en la parte donde no lo tubiere estable
cida. o faltare alguna se establezca de nuevo y un
esta el numero que de uenir y que las Justicias
propongan personas para las companias que esta
biere sin capitanes. O se uieren de reformar de
nuevo y que de los dho. las dhas de se esta seze en
en el manejo de las armas. la gente que anique
dare elegida para el efecto. sin leuantar la
de los lugares. porque llegado la ocasion de
auer de a companiar a ninguna persona e de
de sermizio para las ocasiones que se fezeren y por
que los saygeritos mayores no podran acudir
con puntualidad y frequenzia a el sermizio de
de la gente y conuene nombrar personas
praticas y de experiencia que las uiten y tomen mu
ltras y agones e cuadrones y es caramuzas y lo de
mas nes para el manejo de las armas e uenir
lo nombrar algunos capitanes ordinarios y otros